



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Dependencia

Salud escolar. Subvenciones. Orden de 18 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2009/2010 9748

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses. Nombramientos. Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo de Dirección del Instituto 9764

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca" ... 9765



Capacitación profesional. Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica la composición del tribunal calificador, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9767

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 748 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 774/2007 9769

Caza. Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por esta Dirección General, para la temporada 2009/2010 y se establece la fecha y lugar de celebración del sorteo 9770

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", tramo: todo su recorrido por la divisoria de los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo 9771

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución definitiva n.º 27/2008, dictada por Auto de 12 de febrero de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 9773

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Instalaciones juveniles. Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Directora General del Instituto de la Juventud, por la que se reconoce al campamento juvenil "El Venero" como instalación juvenil, según el Decreto 52/1998, de 21 de abril 9776

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo 9778



V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, expediente n.º: 8260 (915/08) 9780

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 13 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Los Llanos", parcela 572 del polígono 7. Promotor: D. Tomás Arribas Martín, en Villanueva de la Vera 9780

Información pública. Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotor: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga 9781

Información pública. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Robledillo", parcela 6 del polígono 32. Promotor: D.ª Josefa Torrecilla Álvarez, en Villar del Pedroso 9781

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0085/2006-1-E (11) del Programa Especial 60.000 9782

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E (42) del Programa Especial 60.000 9783

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E (68) del Programa Especial 60.000 9783

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0087/2005-2-E (44) del Programa Especial 60.000 9784

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0113/2005-2-E (53) del Programa Especial 60.000 9785

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0120/2005-2-E (67) del Programa Especial 60.000 9785

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0044/2007-1-G (106) del Programa de Vivienda Media 9786



Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, a los interesados que se relacionan en el Anexo 9787

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 5 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17135 9787

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión del servicio público de transporte escolar para los cursos 2008/2009 a 2011/2012". Expte.: TRANS0903001 9788

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para el "Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura Cultura y Ocio) de la Consejería de Cultura y Turismo". Expte.: RI0081GB10040 9791

Adjudicación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para el "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2009". Expte.: RI083ST10011 9792

Adjudicación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios de "Operador de cabina de la Filmoteca de Extremadura durante 2009". Expte.: RI083FE10006 9793

Adjudicación. Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para la "Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles durante 2009". Expte.: RI083PR10014 9793

Adjudicación. Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para la "Reorganización y nueva clasificación automatizada del fondo bibliográfico por centro de interés en la Biblioteca Pública de Badajoz". Expte.: RI083BA10010 9794

Notificaciones. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 9795

Notificaciones. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 9798

Notificaciones. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo 9800



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 23 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Electromedicina para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109013590/09/PA .. **9802**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 13 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio de "Reprografía en la Facultad de Ciencias, en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y en la Escuela de Ingenierías Agrarias". Expte.: SE.019/09 **9804**

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 13 de marzo de 2009 por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de urbanización para la prolongación de la calle Luis Montero Béjar **9806**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 04-05 **9807**

Urbanismo. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en el ámbito de las fincas 6 y 8 de la calle Concepción Arenal **9807**

Urbanismo. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.1.1 **9807**

Urbanismo. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre aprobación definitivamente de la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1A, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2 **9808**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 4 de febrero de 2009 sobre extravío del título de Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel en el idioma inglés de D.^a María Eugenia de la Torre Llorente **9809**

Extravíos. Anuncio de 11 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Isabel Fernández Corrales **9809**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2009/2010. (2009050158)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 6, atribuye a la competencia de los poderes públicos extremeños la actuación preferente de promocionar la salud, con el fin de estimular hábitos saludables, el control de factores de riesgo, la anulación de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre la materia a la población. Asimismo, establece en sus artículos 40 y 41, como actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la realización de acciones en materia de salud pública, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El Plan de Salud de Extremadura y el Plan Marco de Educación para la Salud de Extremadura 2007-2012 propugnan que la Educación para la Salud ayude al individuo a tomar decisiones autónomas y responsables, sea una actividad multifacética y multidisciplinar desde la que se plantee establecer comportamientos saludables en individuos, grupos y colectividades y logre que el entorno físico, social, cultural y económico se centre en estilos de vida sanos. Para ello, abogan por el desarrollo de estrategias tendentes a favorecer la promoción de la salud individual y colectiva, y a potenciar la educación para la salud en los ámbitos educativo, sanitario, comunitario y laboral.

La presente convocatoria pretende seguir impulsando la Educación para la Salud (en adelante EpS) en el ámbito comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en el campo de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a desarrollar mediante el trabajo conjunto y la participación de profesionales sociosanitarios y otros agentes comunitarios, incluidos profesionales de los ámbitos sanitario y educativo.

La EpS es la herramienta fundamental de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que en atención primaria de salud se hace imprescindible para ofrecer una atención integral, a las personas consideradas individualmente, y a la comunidad. Con la finalidad de hacer más partícipes a los equipos de atención primaria en las actividades de EpS, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, incorpora en el Capítulo I de su Título III una modalidad de proyectos vinculados a la implicación de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria, destinados a financiar la elaboración, colaboración y desarrollo del proyecto o programa en su zona de salud.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.



Asimismo, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, recoge las normas que han de regir la concesión de subvenciones para financiar proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, fijando en su artículo 5.1 la competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia para convocar las mismas mediante Orden.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos y programas de promoción y educación para la salud durante el Curso Escolar 2009/2010, previstas en el Capítulo I del Título III del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden:

- Organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONGs) y Asociaciones sin ánimo de lucro, entendiendo comprendidas en éstas últimas, entre otras, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público sin ánimo de lucro, de los que al menos el 50% sean Titulados Universitarios de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente, entendiendo comprendidas en éstas, entre otras, las Asociaciones de Profesionales Sanitarios de los Equipos de Atención Primaria del Área de Salud donde se desarrolle el proyecto.

Artículo 3. Financiación.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 480.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyectos de gasto siguientes:
 - 360.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.
 - 120.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.
2. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

**Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.**

1. La cuantía de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es la siguiente:
 - 360.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009, destinados a las modalidades A y B.
 - 120.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009, destinado a la modalidad C.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será la siguiente:
 - a) Modalidad A. Proyectos individuales: 4.000 euros.
 - b) Modalidad B. Proyectos en Red: 30.000 euros.
 - c) Modalidad C. Proyectos de Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público, sin ánimo de lucro: 90.000 euros.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de promoción y educación para la salud a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.
 - a) Solicitudes:
 - Para la modalidad A (una Asociación): Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente Orden.
 - Para la modalidad B (varias Asociaciones u ONGs), se elegirá a una de ellas, debidamente suscritas por el representante legal de las Asociaciones u ONGs que será la que figure como coordinadora del proyecto, y ésta deberá formular la solicitud, y dirigida al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, según el modelo del Anexo I de la presente Orden.
 - Para la modalidad C (Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos), solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación, según el modelo del Anexo IV de la presente Orden.
 - b) Fotocopia compulsada del acta de la Asociación u Organización donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En el caso de la modalidad B, todas las asociaciones participantes presentarán el acta de la Asociación u Organización donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.



- c) Fotocopia compulsada de los Estatutos. En el caso de la modalidad B, todas las asociaciones participantes presentarán fotocopia de los Estatutos. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
 - d) Cuando el número de cuenta bancaria que figura en la solicitud no esté dado de alta en el sistema de Alta a Terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante podrá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud de la ayuda, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
 - e) Presupuesto detallado de gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la ONG o Asociación Coordinadora.
 - f) Descripción detallada del proyecto, teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 30 del mencionado Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
 - g) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la ONG/Asociación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo II). En el caso de optar a la modalidad B todas las asociaciones u ONGs participantes, incluida la coordinadora, estarán obligadas a su presentación.
 - h) Certificación del representante legal de la ONG o Asociación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita subvención (Anexo V), según lo establecido en el artículo 34 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo. En el caso de la modalidad B, todas las asociaciones participantes acreditarán que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto.
 - i) Solamente para las modalidades A y B: Compromiso de participación del personal sanitario del equipo de atención primaria de la zona de salud del ámbito de desarrollo del proyecto, suscrito por el responsable de EpS de dicho equipo, por el coordinador del mismo o por un profesional sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura con titulación universitaria de diplomado o superior, avalando, al mismo tiempo, la adecuación técnico-sanitaria del proyecto (Anexo III).
 - j) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
 - k) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
 - l) Fotocopia compulsada del documento que identifique al representante legal de la entidad (DNI o pasaporte), si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.
2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud,



de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida a solicitud del interesado, en soporte papel y previo pago, en su caso, de las exacciones legalmente establecidas, por el órgano competente en cada caso.

3. En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2008), la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados, se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, pudiendo utilizar el modelo incluido en el Anexo VII.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

Artículo 7. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8. Evaluación y Selección de los proyectos.

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
 - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
 - El Jefe de Servicio de Coordinación y Promoción Sociosanitaria.
 - El Jefe de Sección de Planificación Estratégica.
 - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, designado por su titular, que actuará como Secretario.



2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a evaluadores propios de la Consejería o del Servicio Extremeño de Salud, o de otros evaluadores externos.
3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

Artículo 9. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. Si el interesado no hubiera enviado, junto con la solicitud, el modelo de Alta de Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida y que necesariamente deberá coincidir con la expresada en la solicitud inicial.
3. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como cualquier otro que estime procedente.

Artículo 10. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

Artículo 11. Pago y justificación.

1. Las subvenciones serán abonadas sin necesidad de garantía alguna, según lo establecido en el art. 33 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, modificado por el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre.
2. La justificación de gastos y pagos efectuados se realizará mediante la siguiente documentación:
 - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
 - Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.



3. Asimismo, a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al de concesión de la subvención, además de la documentación prevista en el apartado anterior, lo siguiente:
 - Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
 - Memoria en la que se detalle el balance y evaluación detallada del proyecto y de los objetivos conseguidos.
 - Material elaborado en el desarrollo del proyecto.
4. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de la Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada (Anexo VI).
5. Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 12 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, en relación con las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, los beneficiarios de las subvenciones deberán incluir la mención "Financiado por la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia" en todas las publicaciones, memoria, programas y en cuanta documentación se genere en las actividades objeto de ayuda.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****(Se han de cumplimentar todos los apartados)
SOLICITUD PARA PROYECTOS
DE LA MODALIDAD A O B**

Espacio reservado para registro

A) MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN (Señalar con una X lo que proceda) PROYECTO INDIVIDUAL (MODALIDAD A) PROYECTO EN RED (MODALIDAD B)**B) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG/ASOCIACIÓN**

NOMBRE:	DNI:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG/ASOCIACIÓN:	TELÉFONO DE CONTACTO:

C) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ONG o ASOCIACIÓN

DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ONG/ASOCIACIÓN:	CIF:
--	------

D) DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA:								SUCURSAL:									
BANCO				SUCURSAL				DC		Nº DE CUENTA							

E) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

NOMBRE:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	CP:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

F) DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:		
COORDINADOR/A DEL PROYECTO:		
Nº DESTINATARIOS:	EDAD DESTINATARIOS:	EN SU CASO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		CANTIDAD SOLICITADA:
RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (financiando la entidad solicitante con fondos propios la diferencia o adaptando el proyecto presentado a la cuantía otorgada)		

G) EXCLUSIVAMENTE PARA LA MODALIDAD B: ONGs/ASOCIACIONES QUE CONFORMAN LA RED

1	ONG/ASOCIACIÓN COORDINADORA:	
2		6
3		7
4		8
5		9

En el supuesto de que el número de ONGs/Asociaciones que conforman la red, fuera superior al cuadro, relacionar en documento aparte.

**H) AUTORIZACIONES**

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

NO AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD, CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN SOPORTE PAPEL EXPEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NO AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD, CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN SOPORTE PAPEL EXPEDIDA POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

AUTORIZA PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE DOMICILIO O RESIDENCIA PUEDAN SER CONSULTADOS DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD (SVDI) Y DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR).

NO AUTORIZA PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE DOMICILIO O RESIDENCIA PUEDAN SER CONSULTADOS DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD FOTOCOPIA COMPULSADA DE DNI/ PASAPORTE.

I) DECLARACIONES

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS RESEÑADOS Y CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SON VERDADEROS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2009/2010, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha, DOE n° de fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Organos de control competentes de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 2009

Sello de la ONG/ Asociación

El Representante Legal

Fdo.:

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

**ANEXO II**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
DE LA ONG / ASOCIACIÓN****MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:**

(Señalar con una X lo que proceda)

- Proyecto Individual (Modalidad A)
- Proyectos en Red (Modalidad B)*
- Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

* En el caso de optar a la subvención por la Modalidad B (Proyectos en Red), se deberán rellenar tantos Anexos II como ONGs/Asociaciones participen en la realización del Proyecto.

Reunida la Junta Directiva de la ONG/Asociación denominada

con fecha _____ se acordó realizar el Proyecto de Educación para la Salud titulado _____ durante el Curso Escolar 2009/2010, pudiendo optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2009

El Representante Legal

Fdo.:.....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

**ANEXO III**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DEL
ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO****MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:
(Señalar con una X lo que proceda)**

- Proyecto Individual (Modalidad A)*
- Proyectos en Red (Modalidad B)**
- Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

* En el caso de optar a la subvención por la Modalidad A, se deberán rellenar tantos Anexos III como profesionales sanitarios de los EAP se impliquen en el proyecto.

** En el caso de optar a la subvención por la Modalidad B, se deberán rellenar tantos Anexos III como Equipos de Atención Primaria colaboren en la realización del proyecto.

D./D^a. _____, *Coordinador/a o responsable de EpS o como profesional sanitario del Equipo de Atención Primaria de _____* **HACE CONSTAR QUE se compromete a colaborar en la planificación y/o ejecución y, en todo caso, a velar por el rigor técnico del Proyecto presentado por la ONG/Asociación _____.**

En _____, a _____ de _____ de 2009

Sello

El Coordinador y/o responsable de EpS y/o profesional sanitario del Equipo de Atención Primaria

Fdo.:.....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

**ANEXO IV**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**SOLICITUD PARA PROYECTOS
DE LA MODALIDAD C**

--

Espacio reservado para registro

A) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS, SOCIOSANITARIOS Y/O EDUCATIVOS

NOMBRE:	DNI:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN:	TELÉFONO DE CONTACTO:

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS, SOCIOSANITARIOS Y/O EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN OFICIAL:	CIF:
-----------------------	------

C) DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA:								SUCURSAL:											
BANCO		SUCURSAL			DC			Nº DE CUENTA											

D) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

NOMBRE:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	CP:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

E) DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:	
INCLUYE INVESTIGACIÓN BÁSICA SOBRE METODOLOGÍA UTILIZADA Y SU EFECTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	CANTIDAD SOLICITADA:
RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (financiando la entidad solicitante con fondos propios la diferencia o adaptando el proyecto presentado a la cuantía otorgada)	

F) AUTORIZACIONES

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

NO AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD, CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN SOPORTE PAPEL EXPEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

.....

AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NO AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN SOPORTE PAPEL EXPEDIDA POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

.....

AUTORIZA PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE DOMICILIO O RESIDENCIA PUEDAN SER CONSULTADOS DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD (SVDI) Y DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR).

NO AUTORIZA PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE DOMICILIO O RESIDENCIA PUEDAN SER CONSULTADOS DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA; POR LO QUE APORTO JUNTO A LA SOLICITUD FOTOCOPIA COMPULSADA DE DNI/ PASAPORTE.

**G) DECLARACIONES**

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS RESEÑADOS Y CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SON VERDADEROS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2009/2010, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha, DOE n° de fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 2009

Sello de la Asociación

El Representante Legal

Fdo.:

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



ANEXO V

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

**MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:
(Señalar con una X lo que proceda)**

- Proyecto Individual (Modalidad A)
- Proyectos en Red (Modalidad B)*
- Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

* En el caso de optar a la subvención por la Modalidad B (Proyectos en Red), se deberán rellenar tantos Anexos V como ONGs/Asociaciones participen en la realización del Proyecto.

D./D^a. _____ ,
 con DNI n^o _____ , Secretario/a de la ONG/Asociación
 _____ , con CIF n^o _____ ,

CERTIFICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación, que la ONG/Asociación _____ , no ha solicitado o percibido otras ayudas o subvenciones destinadas al proyecto titulado _____ .

Y para que así conste, expido el presente certificado en _____ , a _____ de _____ de 2009

Fdo.:.....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
 C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.



ANEXO VI

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D./D.^o _____,
con DNI n^o _____, Secretario/a de la ONG/Asociación
_____, con CIF n^o _____,

CERTIFICA

Que con fecha _____ se ha ingresado en la contabilidad de esta entidad, la cantidad de _____ euros, correspondientes al _____ (primer/segundo) pago de la subvención concedida por un total de _____ euros por la Consejería de Sanidad y Dependencia, y que se destina a los fines previstos en la correspondiente resolución de concesión.

Y para que así conste, expido el presente certificado en _____, a _____ de _____ de 2009

Fdo.:.....

**ANEXO VII**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA
DE DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y RESIDENCIA**

D./D^a. _____, con DNI n^o _____,
actuando en nombre propio / en representación de D./D^a.
_____, con DNI n^o _____, con domicilio en
c/ _____, Localidad
_____, Provincia _____

DECLARO

Que habiendo presentado la solicitud para la Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Proyectos Sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, durante el curso escolar 2009/2010.

PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, (D.O.E. n^o 181, de 18 de septiembre de 2008) mis datos de identificación personal y de domicilio o residencia.

*Y para que así conste, expido la presente declaración en _____, a
_____ de _____ de 2009*

Fdo.:.....



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo de Dirección del Instituto. (2009060977)

Por Resolución de 28 de noviembre de 2008 (DOE n.º 243, de 17 de diciembre), de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, fueron nombrados los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Consumo de Extremadura.

Mediante escrito de 11 de marzo, la Confederación Regional Empresarial Extremeña solicita sustituir el nombramiento efectuado a D. Juan Manuel Arribas Loriga a favor de D. Pedro Rosado Alcántara, habiendo sido aprobada dicha sustitución a priori por los órganos de gobierno de mencionada Entidad.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Cesar como vocal titular del Consejo de Dirección del Instituto de Consumo de Extremadura a D. Juan Manuel Arribas Loriga en representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña y nombrar en sustitución del anterior a D. Pedro Rosado Alcántara.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

La Presidenta del Instituto de
Consumo de Extremadura,
M.ª DOLORES PALLERO ESPADERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca". (2009060999)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "ETAP en Santa Marta de Magasca", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 26 de marzo de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0509114	ETAP EN SANTA MARTA DE MAGASCA (Cáceres)			
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.016.800,00	SANTA MARTA DE MAGASCA	(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	3 / 02	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA	AYUNTAMIENTO	20/04/2009	10:30
1/0	3 / 1	PABLOS ÁVILA, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	20/04/2009	10:30

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica la composición del tribunal calificador, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060972)

De acuerdo con la Orden de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 240, de 12 de diciembre de 2008, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera a celebrar en el año 2009, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Fomento, Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida; Servicios Territoriales de Transportes de Fomento en Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y en Badajoz, Avda. de Europa, 10; así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es/agencia/live/transportes/pruebas-capacitacion.html>

Segundo. Los ejercicios correspondiente a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato "Santa Eulalia", sito en Ctra. de Circunvalación, s/n., de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 9 de mayo de 2009

EJERCICIO	HORA
— Interior e Internacional de Mercancías:	
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "H", ambas inclusive	09,00
• Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "I" y la "Z", ambas inclusive	16,00

Día 10 de mayo de 2009

EJERCICIO	HORA
— Interior e Internacional de Viajeros	09,30

Tercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas objeto de la presente convocatoria, quedando integrado por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

— Presidente: Julián Vega Lobo.



- Vocales: Andrés Mínguez Díaz, Juan Antonio Pérez González y Pedro Martín Yelmo.
- Secretario: Antonio M.^a Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: Pedro Martín Yelmo.
- Vocales: Ana María Naranjo Gómez, Juan José García Carretero y Milagros Fernández Amigo.
- Secretaria: Feliciana Moruno Barrena.

Mérida, a 31 de marzo de 2009.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 748 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 774/2007. (2009060909)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 774 de 2007, promovido por la Procuradora Sra. Fernández Sanz en nombre y representación de D.ª María Pilar Murillo Durán, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de fecha 4 de junio de 2007, en relación al expediente A06100078. Cuantía Indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 748, de 17 de julio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 774/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Pilar Murillo Durán contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 4-6-2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando que la autorización solicitada se obtuvo por silencio administrativo el 17-4-2006, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 20 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por esta Dirección General, para la temporada 2009/2010 y se establece la fecha y lugar de celebración del sorteo. (2009060914)

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura, mediante Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General del Medio Natural (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2009,) se estableció la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2009-2010. En la misma se estableció un plazo para presentar solicitudes que comprendía el mes de febrero de 2009.

Finalizado este plazo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural para la temporada 2009/2010, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Dichas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, Badajoz y Cáceres. Asimismo podrá consultarse en el siguiente enlace: <http://www.extremambiente.es/index.php/area-de-medio-natural/recursos-cinegeticos-y-piscicolas/caza>

Segundo. Fijar el lugar y la fecha del sorteo el día 7 de mayo de 2009 en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", Avenida de la Libertad, s/n., en Mérida, a las 10 horas de la mañana.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", tramo: todo su recorrido por la divisoria de los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo. (2009060926)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", tramo: Por la divisoria de los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo, provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de agosto de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 2 de octubre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, de 21 de enero de 2009. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente a los Proyectos de Clasificación de las vías pecuarias de los correspondientes términos municipales.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º. La vía pecuaria denominada Cañada de Jálama se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Acebo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 2000, el cual fue publicado en el DOE de 15 de febrero de 2000. Y la vía pecuaria denominada Cañada de Salamanca se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Martín de Trevejo, aprobada por



Orden Ministerial de 29 de julio de 1969, la cual fue publicada en el BOE de 27 de agosto de 1969.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

R E S U E L V O :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", tramo: Por la divisoria de ambos términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo, provincia de Cáceres.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 16 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución definitiva n.º 27/2008, dictada por Auto de 12 de febrero de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009060920)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 1202 de 2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Ignacio Ferrer Cazorla, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural, de 6 de octubre de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria, y la sentencia firme recaída con fecha 31 de octubre de 2007, estimando el recurso señalado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 11 de febrero de 2005 se inició el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada del Camino de la Puebla, a su paso por el término municipal de Manchita, siguiéndose por los trámites oportunos hasta su aprobación por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 6 de octubre de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 121, de 18 de octubre.

Segundo. Frente a la citada Orden se interpuso recurso contencioso-administrativo por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Ignacio Ferrer Cazorla.

Tercero. Con fecha 31 de octubre de 2007 se dicta sentencia número 860/2007, la cual en su parte dispositiva dice: "Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador, D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Ignacio Ferrer Cazorla, frente a la Resolución de fecha 06.10.05 de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y en su virtud la debemos entender y entendemos que la misma no es ajustada a Derecho, en el sentido manifestado en el Fundamento Tercero, por lo que el deslinde deberá ajustarse al criterio pericial. Ello sin imposición expresa en costas".

Cuarto. Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 25 de febrero, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 54, de 18 de marzo de 2008, se dispone la ejecución de la sentencia indicada en el antecedente anterior.

Quinto. Entendiéndose que no se ha ejecutado la sentencia señalada convenientemente, con fecha 12 de febrero de 2009 se dicta Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en cuya parte dispositiva dice: "Decidimos declarar inexecutada la sentencia a la que se refieren las actuaciones y en su consecuencia requerir al Organismo competente de la Consejería de Desarrollo Rural para que en cumplimiento del fallo de aquélla se modifique el trazado de la linde de la colada de referencia, ateniéndose a los criterios periciales de los Srs. Calama Arias y Morales Cascos. Ello en el plazo de un mes y si así no se realizara se procedería de acuerdo a Ley".



A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, llevó a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Puebla", a su paso por el término municipal de Manchita, de la provincia de Badajoz.

Segundo. La anulación del acto recurrido se llevará a cabo sin perjuicio de que, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conserven aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción determinada por el citado Tribunal.

Tercero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 10/2008, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución definitiva 27/2008, de 12 de febrero de 2009, determinada mediante Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 860/2007, la cual en su parte dispositiva dice: "Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Ignacio Ferrer Cazorla, frente a la Resolución de fecha 06.10.05 de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y en su virtud la debemos entender y entendemos que la misma no es ajustada a Derecho, en el sentido manifestado en el Fundamento Tercero, por lo que el deslinde deberá ajustarse al criterio pericial. Ello sin imposición expresa en costas".

De esta forma, y conforme a lo previsto en el citado informe pericial, las siguientes coordenadas que definen los límites de la vía pecuaria en el expediente de deslinde:

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	758891.05	4300407.34
2	758869.60	4300384.34
3	758839.78	4300380.85
4	758785.36	4300396.21
5	758728.78	4300422.99



6	758670.01	4300434.07
23	758656.05	4300385.84
24	758694.00	4300376.35
25	758817.04	4300332.75
26	758854.48	4300329.27
27	758884.95	4300336.70

Se sustituyen por estas otras:

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	758891.05	4300407.34
B	758842.18	4300410.56
A	758732.76	4300431.05
6	758670.01	4300434.07
C	758887.33	4300358.51
D	758833.49	4300361.32
E	758724.07	4300381.81
23	758656.05	4300385.84

Mérida, a 25 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Directora General del Instituto de la Juventud, por la que se reconoce al campamento juvenil "El Venero" como instalación juvenil, según el Decreto 52/1998, de 21 de abril. (2009060927)

D. Eugenio Díaz Díaz, en representación del Ayuntamiento de Losar de la Vera, ha solicitado el reconocimiento como instalación juvenil, con la categoría de Campamento Juvenil, de la instalación denominada Campamento Juvenil El Venero, situado en el término municipal de Losar de la Vera de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha de 27 de abril de 2007, mediante oficio del Instituto de la Juventud Extremadura, se le comunica que la documentación aportada es insuficiente, requiriéndole para que aporte toda la documentación que se especifica en el artículo 3 del Decreto 52/1998.
2. Una vez completada la documentación requerida con fecha de 12 de marzo de 2009 se realiza visita de inspección al Campamento Juvenil El Venero, comprobando que las instalaciones reúnen todos los requisitos estipulados en el mencionado Decreto y se encuentran en perfecto estado para su utilización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 3 del Decreto 52/1998, establece que toda persona física o jurídica que quiera reconocer oficialmente alguna de las instalaciones juveniles reguladas en el presente Decreto, tendrá que presentar una solicitud, acompañada de la documentación preceptiva que se dirigirá a la Directora General del Instituto de la Juventud.
2. Instruido el expediente y subsanados los defectos, en su caso, por el Instituto de la Juventud Extremadura se dictará Resolución expresa y motivada.
3. En la resolución se hará constar el número de plazas para la que se autoriza la instalación.

Vistos los antecedentes mencionados, y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Que se reconozca oficialmente a la instalación denominada Campamento Juvenil El Venero, quedando habilitado para el desarrollo de actividades juveniles.

DIRECCIÓN: Paraje El Venero.

CATEGORÍA: Campamento Juvenil.



PLAZAS AUTORIZADAS: 80.

NÚMERO IDENTIFICATIVO: 01/09/CJ.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y notificarla a los interesados; haciéndoles constar que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

La Directora General del
Instituto de la Juventud de Extremadura,
SUSANA MARTÍN GIJÓN



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009060974)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobada por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
32	321	A.T.S.	MÉRIDA		21			N	B				P.A.R
								C			ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 26 de marzo de 2009 sobre notificación de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, expediente n.º: 8260 (915/08). (2009081319)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamado: DT Detalles.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Vega, 6. 10840 Moraleja.

Expediente: 8260 (915/08).

Reclamante: D. Rubén Blanco Gómez.

Objeto de la reclamación: Devolución importe pagado por una cajonera defectuosa.

Plazo para aceptar el arbitraje: Quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el art. 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura. Junta Arbitral de Consumo. C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 26 de marzo de 2009. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Los Llanos", parcela 572 del polígono 7. Promotor: D. Tomás Arribas Martín, en Villanueva de la Vera. (2008084813)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Los Llanos", parcela 572 del polígono 7. Promotor: D. Tomás Arribas Martín, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotor: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga. (2009081011)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotor: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Robledillo", parcela 6 del polígono 32. Promotor: D.ª Josefa Torrecilla Álvarez, en Villar del Pedroso. (2009081069)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Robledillo", parcela 6 del polígono 32. Promotor: D.^a Josefa Torrecilla Álvarez, en Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0085/2006-1-E (11) del Programa Especial 60.000. (2009081243)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Jorge Francisco Amer Dengra, con DNI n.º 52111842Y, y a Valdirene de Fátima Paiva, con DNI n.º X7196958M, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2008:

"RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D. Jorge Francisco Amer Dengra y D.^a Valdirene de Fátima Paiva a su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E (42) del Programa Especial 60.000. (2009081244)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Manuel Francisco Moreno Gil, con DNI n.º 08791300X, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D. Manuel Francisco Moreno Gil a su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0086/2006-1-E (68) del Programa Especial 60.000. (2009081245)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D.ª Antonia Merchán Guareño, con DNI n.º 80039079E, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2008:



“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D.^a Antonia Merchán Guareño a su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0087/2005-2-E (44) del Programa Especial 60.000. (2009081247)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D.^a Isabel Moreno Macías, con DNI n.º 08679620H, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2008:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D.^a Isabel Moreno Macías a su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0113/2005-2-E (53) del Programa Especial 60.000. (2009081246)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D.^a Cristina Noriega Calado con DNI n.º 80098821X y D. Antonio Expósito Mejías con DNI n.º 80082276W de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2008:

“RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por D.^a Cristina Noriega Calado y D. Antonio Expósito Mejías a su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0120/2005-2-E (67) del Programa Especial 60.000. (2009081248)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Alassani Ouro-Djeri con DNI n.º X04785830J de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2008:



“RESUELVE:

Declarar la renuncia la vivienda por desestimiento de D. Alassani Ouro-Djeri, por entenderse a este último decaído en su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente de construcción número 06-PA-0120/2005-2-E (67) y declarar concluso el procedimiento.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales se Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0044/2007-1-G (106) del Programa de Vivienda Media. (2009081249)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Iván Verdasco Dávila con DNI n.º 08870552G y D.ª María José Gallardo Peñato con DNI n.º 09199707Y de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa de Vivienda Media conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2008:

“RESUELVE:

Aceptar de plano el desestimiento formulado por D. Iván Verdasco Dávila y D.ª María José Gallardo Peñato su solicitud de reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de una vivienda del Programa de vivienda media, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales se Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009081250)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica en materia de vivienda del programa especial 6.0000, cuyo expediente 06-PA-0081/2006-1-E (44) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndose a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 90/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Carlos Alberto Chenrim Salgueiro	X2877065H	06-PA-0081/2006-1- E(44)
Yareth Merari Reyes Salgueiro	X7093841C	06-PA-0081/2006-1- E(44)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17135. (2009060910)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización



administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Buenavista" en Villanueva de la Serena.

Final: C.T. "Pocillo" en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,548.

Emplazamiento de la línea: C/ Buenavista y C/ Pocillo en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 40.111,31.

Presupuesto en pesetas: 6.673.960.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017135.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Gestión del servicio público de transporte escolar para los cursos 2008/2009 a 2011/2012". Expte.: TRANS0903001. (2009060940)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: TRANS0903001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar a Centros Públicos de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Cinco lotes (según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado VI del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 407.753,20 euros.

Importe IVA (7%): 28.542,72 euros.

Importe total (IVA incluido): 436.295,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 27 de marzo de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para el "Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura Cultura y Ocio) de la Consejería de Cultura y Turismo". Expte.: RI0081GB10040. (2009060931)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI0081GB10040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para el diseño, maquetación, impresión y distribución del "Boletín Eco (Extremadura Cultura y Ocio)" de la Consejería de Cultura y Turismo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 10.11.2007.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Cien mil euros (100.000 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15.12.2008.
- b) Contratista: Aprosuba-3 Artes Plásticas, S.L.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y nueve mil trescientos setenta y dos euros (99.372 €).

Mérida, a 20 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para el "Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2009".

Expte.: RI083ST10011. (2009060932)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083ST10011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida, durante 2009.
- c) Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Sesenta y cuatro mil ochocientos veinte euros (64.820,00 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01.12.08.
- b) Contratista: Promúsica de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro mil ochocientos veinte euros (64.820,00 €), IVA incluido.

Mérida, a 20 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios de "Operador de cabina de la Filmoteca de Extremadura durante 2009". Expte.: RI083FE10006. (2009060933)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083FE10006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Operador de cabina de la Filmoteca de Extremadura, durante 2009.
- c) Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Treinta mil euros (30.000,00. €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01.12.08.
- b) Contratista: D. Rubén García Martín.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

Mérida, a 20 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para la "Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles durante 2009". Expte.: RI083PR10014. (2009060934)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083PR10014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles durante 2009.
- c) Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ochenta mil quinientos euros (80.500,00 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11.11.08.
- b) Contratista: Promúsica de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta mil quinientos euros (80.500,00 €), IVA incluido.

Mérida, a 20 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la prórroga de los servicios para la "Reorganización y nueva clasificación automatizada del fondo bibliográfico por centro de interés en la Biblioteca Pública de Badajoz".

Expte.: RI083BA10010. (2009060907)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior)
- c) Número de expediente: RI083BA10010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.



b) Descripción del objeto: Prórroga de los servicios para la reorganización y nueva clasificación automatizada del Fondo Bibliográfico por Centro de Interés en la Biblioteca Pública de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 23.000 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28/11/2008.

b) Contratista: Informática Abana, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.000 € (IVA incluido).

Mérida, a 24 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009081235)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0220-BA/08
Instructor: Angel Ramos Arroyo
Denunciado: SUCESOS ARGENTINOS S.L. NIF: B06396394
Ultimo domicilio conocido: SINFORIANO MADROÑERO N° 34-B - BADAJOZ
Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SOBRESEIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0278-BA/08
Instructor: Angel Ramos Arroyo
Denunciado: EUSEBIO ANTONIO INACIO NIF: 7233698
Ultimo domicilio conocido: BARRIADA DA MOS 7150 - BORBA
Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/08/2008 SIENDO LAS 19:00 HORAS EN LOS BAJOS DEL PUENTE DE LA EX/100 KM 82 AL PASO POR EL RIO GEVORA, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0280-BA/08
Instructor: Angel Ramos Arroyo
Denunciado: JUAN JOSE MOYA MONREAL NIF: 05410319Y
Ultimo domicilio conocido: CONCEPCION ARENAL N° 8 PISO 9 PUERTA CL - MADRID
Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE DESDE EL DIA 27/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS HASTA EL DIA 28/09/2008 EN LAS PROXIMIDADES DE LA ZONA CONOCIDA COMO BENAVENTE, T. MUNICIPAL DE BENAVENTE-ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0282-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: SANTIAGO SANCHEZ VALVERDE

NIF: 49065250-V

Ultimo domicilio conocido: CASTILLA LA VIEJA Nº 23 PISO 6 PUERTA C - FUENLABRADA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 28/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE DE COGOLLUDO, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0317-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ENRIQUE BOZA LOPEZ

NIF: 8807844 W

Ultimo domicilio conocido: JUAN SEBASTIAN EL CANO Nº 23 - BADAJOZ

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0324-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN FCº GÓMEZ MARZAL

NIF: 8826842 V

Ultimo domicilio conocido: ARRAYANES Nº 13 - BADAJOZ

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 120 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0325-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: LUIS RIVAS LUENGO

NIF: 9159386 G

Ultimo domicilio conocido: AVD. CARLOS V Nº 30 - CASTIBLANCO

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE Y CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0326-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN IGNACIO MORCILLO RIVERA

NIF: 9198684 H

Ultimo domicilio conocido: JOSÉ RAMÓN MELIDA Nº 19 IZQ. - MERIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 180 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009081236)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0113-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONIO RAMON GOMEZ CALERO

NIF: 30412276-C

Ultimo domicilio conocido: URB. CAMINO VIEJO C/ ALMODOVAR, 24 - MAJANEQUE

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 19/03/08 SIENDO LAS 11:30 HORAS EN EL PUENTE DE COGOLLUDOS, T. MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0236-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUELA SANCHEZ SANCHEZ

NIF: 7841895E

Ultimo domicilio conocido: RONDA DEL PILAR Nº 3 - BADAJOZ

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 60 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0288-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: STEVEN GARRY MCCARTHY

NIF: 040606603

Ultimo domicilio conocido: C/ JOSE LOPEZ LEDESMA Nº 37 - TALARRUBIAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 23/09/2008 SIENDO LAS 00:30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO ERILLAS DE LA BARCA, T. MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0289-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: IAN ALEXANDER ALLAN SOUTAR

NIF: 456730843

Ultimo domicilio conocido: C/ JOSE LOPEZ LEDESMA Nº 37 - TALARRUBIAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 23/09/2008 SIENDO LAS 00:30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO ERILLAS DE LA BARCA, T. MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009081238)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de marzo de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0010-BA/09

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: CRISTINA A ZAWADZKA DANIEL

NIF: 01933892Y

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE ESPAÑA Nº 8 - HORNACHOS

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CASA RURAL, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0010-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: CRISTINA A ZAWADZKA DANIEL

NIF: 01933892Y

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE ESPAÑA Nº 8 - HORNACHOS

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CASA RURAL, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Electromedicina para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1109013590/09/PA. (2009081290)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1109013590/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de electromedicina para el Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: No.
- c) Plazo de vigencia: 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Importe total: 215.517,24 euros (excluido IVA): 250.000,00 euros (IVA inc.). Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 34.482,76 euros.
- b) Importe total incluida posible prórroga: 431.034,48 euros (excluido IVA). 500.000,00 (IVA inc.). Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 68.965,62 euros.

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Información: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
1.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.



2.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

3.ª Teléfono: 924 382818/Fax: 924 382863.

b) Obtención de documentación: Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación contratistas: Grupo: P; Subgrupo: 04; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 27 de abril de 2009 hasta las 14,45 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).

d) Fecha: se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 23 de marzo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio de "Reprografía en la Facultad de Ciencias, en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y en la Escuela de Ingenierías Agrarias". Expte.: SE.019/09. (2009081143)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.019/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio reprografía en la Facultad de Ciencias, Facultad de Biblioteconomía y Documentación y en la Escuela de Ingenierías Agrarias.
- b) División por lotes: Sí. (Lote 1: Facultad de Ciencias. Lote 2: Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Lote 3: Escuela de Ingenierías Agrarias).
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias, Facultad de Biblioteconomía y Documentación y en la Escuela de Ingenierías Agrarias, en Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable hasta un máximo de 25.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso público.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 50% del precio anual del contrato.

5.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA:

El canon mínimo será, por cada lote, de 200 € al mes durante los diez meses lectivos.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Compras y Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio:
 - 1. Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno.: 924 289329, Fax: 924 273260.



2. Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071 Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos Especiales para la Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de marzo de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2009 por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de urbanización para la prolongación de la calle Luis Montero Béjar. (2009081291)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización prolongación calle Luis Montero Béjar de Almendralejo.

Sometido el proyecto a información pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de marzo de 2009.

Como Anejo al proyecto se incluye relación de propietarios y bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el mismo:

FINCA	PARCELA	NOMBRE/DIRECCION PROPIETARIO	TERRENO	
			SUELO	M ² EXPROPIADOS
1	Parcela 7 Polig. 53584	Pedro Álvarez Gil y Ana Carcaboso Carcaboso C/ Zurbarán nº 7. Almendralejo	Urbano no consolidado	131
2	Parcela 8 Polig. 53584	Pedro Álvarez Gil y Ana Carcaboso Carcaboso C/ Zurbarán nº 7. Almendralejo	Urbano no consolidado	146 (construidos 112)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito en el plazo de 15 días, pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica del Ayuntamiento sita en C/ Ricardo Romero, n.º 20.

Almendralejo, a 13 de marzo de 2009. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 04-05. (2009080355)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y creación de un vial interior, en el ámbito de la parcela 04-05, en calle Pantano Puerto Peña, polígono núm. 1, del Sector SUNP-7, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Manuel González Vivas y, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Sanz-Calcedo Castillo.

Habiéndose procedido en fecha 15 de diciembre de 2008 y n.º BA/120/2008 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en el ámbito de las fincas 6 y 8 de la calle Concepción Arenal. (2009080358)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 14 de julio de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, en el ámbito de las fincas 6 y 8 de la calle Concepción Arenal, de la ciudad, presentado y redactado por el Arquitecto D. José Luis Martín Gómez.

Habiéndose procedido en fecha 16 de diciembre de 2008 y n.º BA/121/2.008, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.1.1. (2009080357)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 22 de diciembre de 2008, conoció documentación presentada por D. José María Aguado Maestro, como Secretario de la



Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC-5.1.1, del Plan General Municipal, consistente en consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de aquel Sector, al sitio del Cerro del Viento y ctra. de Olivenza, y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC-5.1.1, con sujeción a las condiciones establecidas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre aprobación definitivamente de la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1A, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2. (2009080375)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 3 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente la modificación puntual de las condiciones urbanísticas de las parcelas A.1, A.3 y A.4, de la Manzana M-1A, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por Inversiones Sanytran, S.L., ubicándose dichas parcelas entre la Avda. Damián Téllez Lafuente, calle Violeta y calle Orquídea, en el ámbito del proyecto de Reparcelación del Subpolígono B, Polígono 2, de aquel sector, teniendo como finalidad:

1. Posibilitar la construcción de una edificación destinada a uso terciario (sanitario) complementario al residencial.
2. Permitir la tipología de edificación singular, previo Estudio de Detalle, de modo que sirva de tránsito entre la tipología de edificación adosada y aislada.

Habiéndose procedido en fecha 15 de diciembre de 2008 y n.º BA/172/2008 al depósito de dicha Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 26 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009 sobre extravío del título de Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel en el idioma inglés de D.^a María Eugenia de la Torre Llorente. (2009080874)

Se hace público el extravío del título de Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel en el idioma inglés de D.^a María Eugenia de la Torre Llorente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 4 de febrero de 2009. La Interesada, MARÍA EUGENIA DE LA TORRE LLORENTE.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Isabel Fernández Corrales. (2009081027)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana Isabel Fernández Corrales.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Miajadas, a 11 de marzo de 2009. La Interesada, ANA ISABEL FERNÁNDEZ CORRALES.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net